

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, doce de mayo de dos mil veintitrés.

Subsanada la demanda y como del *Pagaré* allegado con la misma se desprende una obligación *clara, expresa y actualmente exigible*, de conformidad con lo establecido en los artículos 422, 431 y siguientes del Código General del Proceso, es procedente impartir la orden de pago invocada por la parte actora. Consecuencialmente, el suscrito *Juez*,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** *Ordenar* a *Claudia Consuelo Galvis Zambrano* que en el término de *cinco* días siguientes a la notificación personal de este proveído *pague* en esta ciudad a favor del *Banco Davivienda SA* las siguientes sumas de dinero:

- a. **\$239.994.652** por concepto de *capital* contenido en el *Pagaré No. 1236902* allegado para el cobro.
- b. Los *intereses de plazo* causados desde el *16 de junio de 2022 (fecha en la que se suscribió el título valor)* y hasta el *2 de marzo de 2023*, liquidados a la tasa máxima legal permitida para tal fin.
- c. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital a partir del *3 de marzo de 2023* y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

**SEGUNDO:** *Notifíquese* a la ejecutada esta providencia en la forma indicada en los artículos 290 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213, quien podrá proponer excepciones dentro de los diez días siguientes conforme lo dispone el canon 442 *ibidem*. Los términos para pagar y excepcionar correrán simultáneamente.

**TERCERO:** *Infórmese* mediante oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (*DIAN*) de la ciudad sobre la iniciación del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Edgardo Camacho Alvarez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2a2d8d4799adbc6588924a698028eb6aea25b9a6ed94f82a22e04ae348dded**

Documento generado en 12/05/2023 03:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>